



**RESOLUCIÓN N° 7/2026.-**

**VISTO:**

Reunida la Junta Electoral de la Unión Cívica Radical de la Provincia de Buenos Aires de forma presencial y virtual, mediante la plataforma “Zoom.us”, en sesión identificada con el número 723 5703 8132 con la presencia de 5 de sus miembros, con quorum suficiente para resolver; y conforme las facultades y obligaciones conferidas por la Carta Orgánica y

La Resolución N.º 1/2026 dictada por esta Junta Electoral Provincial, mediante la cual se constituyó domicilio legal electrónico, se dispuso el régimen de publicación y notificación de sus resoluciones, y se dio publicidad, como Anexo II, al listado de domicilios electrónicos de las Juntas Electorales Distritales; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 12 de la Resolución N.º 1/2026 se dio publicidad al listado de domicilios electrónicos de todas las Juntas Electorales Distritales, solicitándose que cualquier actualización y/o modificación fuera informada a esta Junta Electoral Provincial en el domicilio electrónico constituido al efecto.

Que, con posterioridad al dictado de dicha resolución, determinadas Juntas Electorales Distritales comunicaron modificaciones y/o rectificaciones de sus domicilios electrónicos, resultando necesario receptor únicamente aquellas modificaciones efectivamente propuestas y mantener incólume el restante contenido del Anexo II oportunamente aprobado.

Que, a fin de propender a garantizar las comunicaciones propias del proceso electoral interno, corresponde modificar el



**JUNTA ELECTORAL PARTIDARIA  
UNION CIVICA RADICAL  
COMITÉ PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Anexo II de la Res. 1/2026 consolidado, que sustituya al anterior en lo relativo al listado de domicilios electrónicos de las Juntas Electorales Distritales.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades ordenatorias conferidas a esta Junta Electoral por la Carta Orgánica partidaria.

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA UNIÓN CÍVICA RADICAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.º:** Aceptar las modificaciones y/o rectificaciones propuestas respecto de los domicilios electrónicos de las Juntas Electorales Distritales que fueron debidamente comunicadas a esta Junta Electoral Provincial.

**ARTÍCULO 2.º:** Modificar el Anexo II – Listado de domicilios electrónicos de las Juntas Electorales Distritales aprobado por resolución 1/2026.

**ARTÍCULO 3.º:** Dejar establecido que el Anexo II aprobado por la presente sustituye, a todos sus efectos, al Anexo II oportunamente aprobado por la Resolución N.º 1/2026, quedando como único listado válido y vigente de domicilios electrónicos de las Juntas Electorales Distritales.

**ARTÍCULO 4.º:** Hacer saber que todas las comunicaciones, notificaciones y presentaciones dirigidas a las Juntas Electorales Distritales deberán cursarse a los domicilios electrónicos consignados en el anexo aprobado por la presente.



**JUNTA ELECTORAL PARTIDARIA  
UNION CIVICA RADICAL  
COMITÉ PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**ARTÍCULO 5.º:** Comuníquese a las Juntas Electorales Distritales, a los Comités de Distrito, a las autoridades partidarias correspondientes y publíquese en el sitio web [www.ucrbuenosaires.org.ar](http://www.ucrbuenosaires.org.ar).

***APROBADO CON EL VOTO DE: Dario LENCINA, Mario CARBONEL, Mariela MENDEZ, Florencia FERNANDEZ y Gerardo CAMPIDOGLIO***